



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 1236/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Pía GIGENA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1994 la materia Ingeniería de las Instalaciones, previo a la aprobación de su correlativa mediata Química Orgánica II, rendida el 23 de diciembre de 1994.

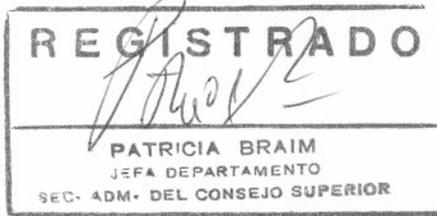
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1236/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

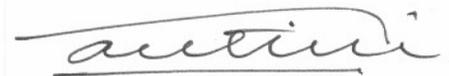
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1236/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el año 1994 de la asignatura Ingeniería de las Instalaciones, eximiéndola de su correlativa mediata Química Orgánica II, a la alumna María Pía GIGENA, legajo nro. 07-73793-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 179/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'IO GENERAL A/C